



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 ABR 2012
NOTA N° 101
ENTRADA/SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 101/12 LETRA E
27 ABR 2012
VISTO:
ENTRADA/SALIDA

N° 2084/12
26 de Abril de 2012.-

ORDENANZA

El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la
Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, la citada
Administración Provincial entregará al Municipio adoquines de hormigón
tipo UNI 22,50 x 11,25cm para la pavimentación de calles dentro de la
planta urbana de Rada Tilly, en el marco del programa de pavimento
urbano de esa administración.

Que dicho organismo brindará además el asesoramiento técnico en lo
referente a la colocación, estudio y movimiento de suelos y la
Municipalidad por su parte debe ejecutar los trabajos de movimiento de
suelo y colocación de adoquines, debiendo definir las arterias de
circulación a pavimentar.

Que desde la Secretaría de Obras Públicas se ha propuesto la
pavimentación con intertrabado de las calles Comodoro Laserre y
Combate de Patagones entre las avenidas Armada República Argentina y
Tte. Cnel. Piedra Buena.

Que se cuenta con el Proyecto Ejecutivo de Obra para la pavimentación de
ambas cuadras.

Que hasta tanto no se realice la reposición de los fondos por parte del
frentista del costo faltante de obra, lo que se comenzará a efectivizar una
vez concluida la misma, el municipio hará el aporte financiero necesario
para la ejecución de la misma.

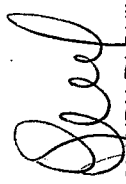
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo
establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la
autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios
suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

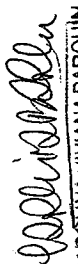
POR ELLO:

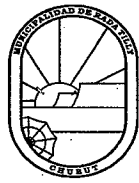
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad
Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly, en fecha 9 de Febrero de
2012, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente
Ordenanza.

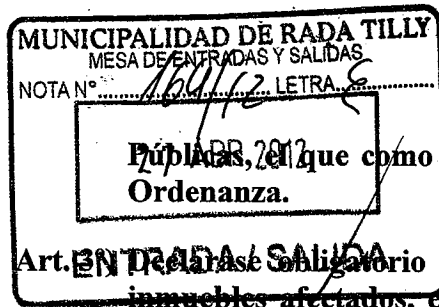
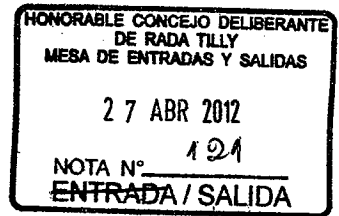
Art. 2°) Autorizar la realización de la obra de pavimentación de las calles
Comodoro Laserre y Combate de Patagones entre las avenidas Armada
República Argentina y Tte. Cnel. Piedra Buena, en un todo de acuerdo
al Proyecto Ejecutivo de Obra elaborado por la Secretaría de Obras


GILDA CLAUDIA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2084/12
26 de Abril de 2012.-

Públicas, en que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°) Entradas y Salidas obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art. 5°) El costo total a prorratear entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta el final de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

A este costo total se le acreditará el 50 % (cincuenta por ciento) de su valor, correspondiendo este porcentaje al reconocimiento del importe abonado oportunamente.

La forma de pago se establece:

1. Al contado con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés por financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1.

Las presentaciones particulares de frentistas que presente de referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

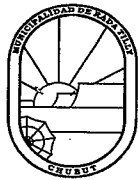
Art. 7°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2012.

Art. 8°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

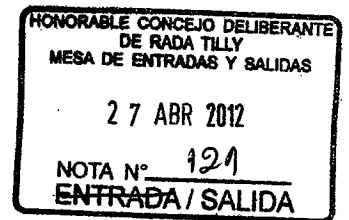
Anexo I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

GILDA CLAUDIA GAGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CARGHINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2084/12
26 de Abril de 2012.-


Anexo II: Proyecto Ejecutivo de Obra.

Anexo III: Prorrateo.

Art. 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

